



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Subsecretaría del Trabajo

Número de Informe: 62/2012
6 de diciembre de 2013



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.622/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.DIC.2013.080699

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al Informe Final N° 62, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE
REF. N° 191.594/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.623/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.DIC.2013.080700

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al Informe Final N° 62, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
PRESENTE

REF. N° 191.594/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.624/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.DIC.2013.080701

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al Informe Final N° 62, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

REF. N° 191.594/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.625/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.DIC.2013.080702

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al Informe Final N° 62, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTE

REF. N° 191.594/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.626/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.DIC.2013.080703

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al Informe Final N° 62, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA,
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

REF. N° 191.594/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 59/2013
REF. N° 191.594/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 62,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES DE LA
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, - 6 DIC. 2013

De acuerdo a las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 62, de 2012, sobre auditoría al Programa Servicios Sociales de la Subsecretaría del Trabajo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el Sr. Maximiliano Corral Palacios.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 62/2012_SEG_ETPS_59, enviado mediante oficio N° 27.616, de 2013, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 798-3, del mismo año a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.	SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO			
2.a) Registros desactualizados - Domicilios	Se detectaron errores en la base de datos de los participantes, toda vez que, al efectuar las visitas en terreno a los domicilios registrados, no fue posible localizarlos, debido a direcciones sin numeración, incompletas y/o erróneas.	En su respuesta, la entidad auditada señala que se adoptaron una serie de medidas tendientes a regularizar la información por parte de los ejecutores, entre las cuales se encuentran el envío de oficios instruyendo el correcto llenado de las direcciones particulares de los beneficiarios, informes de supervisión en los cuales se monitorea la forma de ingresar la información domiciliar y las plantillas de supervisión en terreno que se utilizan para constatar las direcciones particulares de los beneficiarios.	Sobre este punto, se constató que la Subsecretaría del Trabajo ha adoptado medidas tendientes a subsanar la situación observada, derivada de la falta de actualización y correcto llenado de la información domiciliar de los beneficiarios. Además, se verificó que en las fiscalizaciones realizadas por la entidad, se han efectuado controles relativos a la actualización de los domicilios.	La respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, no obstante, se reitera la necesidad de fortalecer el control interno del programa, con el propósito de mitigar los riesgos de que situaciones como la observada vuelvan a ocurrir.
2.c) Registros desactualizados - Condición de cesantía	Se advirtió la existencia de beneficiarios que no cumplían con la condición de cesantía. A modo de ejemplo, se puede citar el caso del RUT N° 7.845.09X-X, quien participó del curso de jardinería impartido por Fundación CEFOCAL, en calidad de jubilado. Así también, los RUT N°s 9.386.24X-X y 7.916.89X-X, quienes señalaron trabajar como monitorea de artesanía en cursos PRODEMU y microempresaria, respectivamente.	Al respecto, la subsecretaría informa que se adoptaron una serie de medidas tendientes a regularizar la información por parte de los ejecutores, entre las cuales se encuentran el envío de oficios solicitando la regularización de la información de los beneficiarios e informes de revisión documental, en los cuales se controla la información de las fichas de los participantes de cada programa.	Se corroboró que el servicio ha adoptado medidas tendientes a subsanar la situación observada, derivada de los registros desactualizados en la condición de cesantía que posee cada ejecutor, en base a las fiscalizaciones efectuadas sobre la documentación de cada beneficiario.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
3.a) De las horas lectivas y requisitos de los oficios - Horas lectivas	El análisis a las bases de licitación y su cumplimiento, permitió determinar la existencia de debilidades y riesgos de uniformidad, no considerados en su planteamiento, que atentan contra la calidad de los cursos ofrecidos y de la población objetivo del beneficio, en donde se observó que la capacitación en oficios varió entre una y otra fundación de 50 a 315 horas, afectando de modo directo la calidad de los contenidos proporcionados.	La entidad fiscalizada en su respuesta señala que las bases de licitación de cada concurso realizado durante el año 2011 fueron modificadas, solicitando como mínimo 120 horas lectivas para el ítem de capacitación. Del mismo modo informa, que desde el año 2012 se incrementan de 120 a un mínimo de 200 horas lectivas, dentro de las cuales se incluye la capacitación en habilidades blandas y apresto laboral, las cuales desde el segundo llamado del año 2013 deben ser como mínimo un 10% y como máximo un 20% de las horas totales, de la etapa de capacitación.	De la revisión de las bases de licitación aprobadas para los concursos convocados en los años 2011, 2012 y 2013, se advirtió que en el punto II de "Metodología de Trabajo", letra b) de "Capacitación", se indica, en forma explícita, la duración mínima de horas lectivas que cada curso debe tener, mitigando el riesgo de afectar la calidad de los contenidos proporcionados. Cabe mencionar que con fecha 12 de septiembre de 2012, la entidad instruyó una investigación sumaria, la que fue sobreseída, por no constar la existencia de conductas constitutivas de negligencia o falta de cuidado, susceptibles de generar responsabilidad administrativa.	En atención a lo informado por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, es posible dar por subsanadas las observaciones.
3.b) De las horas lectivas y requisitos de los oficios - Requisitos de los participantes	Al respecto, se observa la adjudicación de cursos que finalmente no fueron impartidos, como es el caso de la capacitación denominada Instalación y Mantenimiento de Redes de Voz y Dato, por cuanto los requisitos planteados en la propuesta eran muy elevados, en relación al público objetivo del programa, ya que se solicitaba conocimientos de nivel básico en redes.	Al respecto, el servicio auditado indica que a partir del tercer llamado a concurso del año 2011 en adelante, se incorporó a las bases administrativas el ítem "Multas a los Ejecutores", con el fin de mitigar los riesgos de que situaciones como la observada vuelvan a ocurrir. Además, se adjuntó copia de las fichas de proyectos revisados a los cuales, producto de diversos incumplimientos, se les cursaron multas o cobros haciendo efectivas las respectivas boletas de garantías.	Se constató que en las bases de licitación aprobadas para los concursos correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, en el punto XVII de "Multas por incumplimiento", se establece que los ejecutores serán sancionados, si existen cursos adjudicados y no impartidos. Además, se revisó documentación que acredita el cobro de multas durante el año 2012 y un cobro de boleta de garantía para el año 2013.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
3.c) De las horas lectivas y requisitos de los oficios - Contenido de los cursos y participantes	Sobre esta materia se observó que el contenido de ciertos cursos, a saber, Computación Intermedia dictado por la Fundación PRODEMU, contemplaban clases a un nivel de usuario básico, situación relatada por los propios beneficiarios, lo que permite inferir que el público objetivo del programa no siempre es acorde a la capacitación adjudicada, la que tiene por finalidad la instrucción de un oficio que le permita optar a un empleo estable.	Al respecto, el servicio auditado indica que a partir del tercer llamado a concurso del año 2011 en adelante, se incorporó a las bases administrativas el ítem "Multas a los Ejecutores", con el fin de mitigar los riesgos de que situaciones como la observada vuelvan a ocurrir. Además, se adjuntó copia de las fichas de proyectos revisados a los cuales, productos de diversos incumplimientos, se les cursaron multas o cobros haciendo efectivas las respectivas boletas de garantías.	Se constató, que la respuesta de la Fundación PRODEMU, fue que dicha capacitación se efectuó de acuerdo al objetivo propuesto inicialmente en las bases del programa, más allá de los resultados formativos individuales alcanzados por las egresadas del curso. Dado lo anterior, como medida de control, la subsecretaría en las bases de licitación, aprobadas para los concursos de los años 2011, 2012 y 2013 incorporó el punto XVII de "Multas por incumplimiento", que establece que los ejecutores serán sancionados, si existen incumplimientos o modificaciones de las materias y objetivos inicialmente planteados.	La respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación, no obstante, se reitera la necesidad de fortalecer el control interno del programa, con el propósito de mitigar los riesgos de que situaciones como la observada vuelvan a ocurrir.
3.d) De las horas lectivas y requisitos de los oficios - Modificaciones unilaterales	Se observó que la Fundación CEFOCAL efectuó unilateralmente modificaciones a los cursos adjudicados. En efecto, mediante carta dirigida al Director Ejecutivo (S) de ProEmpleo, el 14 de noviembre de 2011, la referida fundación comunica que se efectuaron modificaciones a la propuesta presentada y adjudicada, informando que se suspendía el curso sobre Soporte Computacional, Instalación y Mantenimiento de Datos, dado el escaso interés demostrado por parte de los beneficiarios y en su reemplazo se impartirían dos nuevos oficios, Cocina Internacional y Peluquería, sin embargo, acorde a lo establecido en el convenio no se advierte la posibilidad de efectuar tales reformas.	Sobre este punto, la entidad fiscalizada informa que a partir del tercer llamado a concurso del año 2011 en adelante, se incorporó a las bases administrativas el ítem "Multas a los Ejecutores", con el fin de mitigar los riesgos de que situaciones observada vuelvan a ocurrir. Del mismo modo, se agregó a las bases, la posibilidad de modificar los proyectos adjudicados, previa consulta a la contraparte técnica. Por último, la subsecretaría adjuntó a su respuesta, cartas mediante las cuales los ejecutores solicitan alguna modificación a los proyectos, corroborando el nuevo procedimiento.	Analizados los antecedentes, se verificó que en las bases administrativas, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, además de incorporar las multas por incumplimiento, se agregó en el punto XXII de "Modificación de Proyectos Adjudicados", la posibilidad de solicitar modificaciones de los proyectos a la contraparte técnica. Lo anterior, se verificó mediante la revisión de ejemplos de cartas remitidas por los ejecutores solicitando alguna modificación a la Directora Ejecutiva de ProEmpleo, de la Subsecretaría del Trabajo.	Los antecedentes aportados por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.	EXAMEN DE CUENTAS			
1. Gastos de intermediación	En la rendición de gastos presentada por la Fundación CEFOCAL, correspondiente al mes de diciembre, se incluyó el pago de la factura N° 601, por M\$ 2.500, del proveedor Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza Emplea, por concepto de "Intermediación Laboral", en circunstancias de que la propia Fundación CEFOCAL desarrollaría tal labor, para lo cual, nombró en el cargo de intermediador laboral a don Francisco Oyarzún Roasenda.	En su respuesta, la subsecretaría fiscalizada señala que inicialmente ProEmpleo objetó el gasto observado, el que finalmente fue retirado de la rendición de cuentas. A su vez, adjuntó a su respuesta, el instructivo actualizado para la rendición de gastos del Programa Servicios Sociales, versión 2013, el cual fue remitido a los ejecutores para su cumplimiento.	De la revisión de antecedentes, se constató que el gasto en cuestión fue finalmente objetado por la subsecretaría y reintegrado por la entidad ejecutora del proyecto. Del mismo modo, se verificó el instructivo actualizado con el fin de mitigar los riesgos de que situaciones como la observada vuelvan a ocurrir.	La respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanadas las observaciones.
2. Gastos de movilización	Se observa la existencia de rendiciones que contienen pagos por compra de combustible para vehículos particulares y cargas de tarjetas para el uso del Metro, de funcionarios y prestadores de servicios de la Fundación CEFOCAL, por concepto de asistencia y/o coordinación de reuniones en virtud del programa, los cuales se presentan en planillas excel sin la debida acreditación. Cabe agregar, que la modalidad utilizada para determinar el gasto incurrido por concepto de combustible, estima la cantidad de kilómetros recorridos, donde el valor por kilometraje es inconsistente para los diversos usuarios, sin que la subsecretaría haya impartido las instrucciones del caso.	La entidad auditada manifiesta en su respuesta, que ProEmpleo objetó el gasto, el que finalmente fue retirado de la rendición de cuentas. A su vez, adjuntó copia de los oficios enviados a cada ejecutor, con el Instructivo para la Rendición de Gastos, Programa Servicios Sociales, en sus versiones 2012 y 2013, junto con los formularios y formatos para rendir los gastos de movilización y consumo de combustible, con el fin de estandarizar la rendición de dichos ítems.	Se corroboró que la entidad regularizó los gastos observados, rechazándolos en las respectivas rendiciones, los cuales fueron debidamente reintegrados por parte del ejecutor. Por otra parte, se advirtió que la entidad actualizó sus procesos de rendición de movilización, requiriendo que la información se presente firmada y debidamente aprobada; y por otro lado, los gastos de combustible deben ser rendidos por una bitácora, en la que se detalle los gastos de bencina y el kilometraje que recorre el vehículo, para estandarizar la rendición de dichos gastos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
4.1.2 Ejecución de los cursos - Diferencias asociadas a un mismo curso	En relación con la materia, se observa que la Fundación PRODEMU impartió el curso denominado "Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa", en 32 oportunidades, mediante diversas instituciones de educación, costos y cantidad de horas pedagógicas, sin que exista evidencia de un análisis emitido por parte de la subsecretaría, justificando tales contrataciones y diferencias, en donde se pagó por el mismo curso un valor máximo de M\$ 4.400 y un mínimo de M\$ 1.986, a las Universidades de Las Américas y de Chile, respectivamente, originándose una diferencia de más del 100% en el valor total facturado.	La entidad fiscalizada señala que en las bases técnicas de los concursos se incorporaron las siguientes etapas: i) Diagnóstico Inicial y Focalización, ii) Capacitación, iii) Práctica Laboral, iv) Intermediación Laboral v) Colocación Laboral vi) Seguimiento Ex post, vii) Acompañamiento del Beneficiario y viii) Difusión del Proyecto. Además, indica que en el Instructivo para la Rendición de Gastos, Programa Servicios Sociales, versión 2013, se exigen 3 cotizaciones de los cursos presentados, todo con el objeto de que situaciones como la observada no vuelvan a ocurrir.	Del análisis realizado, se determinó que el punto III "Metodología de Trabajo", de las bases técnicas de los concursos correspondientes a los años 2012 y 2013, comprende una nueva etapa de diagnóstico inicial en la cual se debe acompañar una lista con las posibles empresas contratantes, en donde se evalúa cada proyecto. Cabe mencionar, que con fecha 12 de septiembre de 2012, la entidad instruyó una investigación sumaria la que fue sobreseída, por no constar la existencia de conductas constitutivas de negligencia o falta de cuidado susceptibles de generar responsabilidad administrativa.	Atendida la respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, es posible dar por subsanada la observación.
4.1.3 Ejecución de los cursos - Diferencias en horas lectivas y costos	La revisión efectuada permitió determinar diferencias en cuanto a la cantidad de horas lectivas ofrecidas por las Fundaciones CEFOCAL, PRODEMU e INFOCAP, para proyectos similares, cuya duración fluctuaba entre dos semanas y tres meses, situación que repercute en la condición final de los beneficiarios y sus posibilidades en el mercado del trabajo.	La institución fiscalizada en su respuesta manifiesta que las bases de licitación de cada concurso realizado durante el año 2011 fueron modificadas, solicitando, como mínimo 120 horas lectivas para el ítem de capacitación. Del mismo modo, informa que desde el año 2012 se incrementan de 120 a un mínimo de 200 horas lectivas, dentro de las cuales se incluye la capacitación en habilidades blandas y apresto laboral, las cuales desde el segundo llamado del año 2013 deben ser como mínimo un 10% y como máximo un 20% de las horas totales, de la etapa de capacitación.	De la revisión de las bases de licitación aprobadas para los concursos correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, se advirtió que en el punto II de "Metodología de Trabajo", letra b) de "Capacitación", se indica en forma explícita la duración mínima de horas lectivas que cada curso debe tener, mitigando el riesgo de afectar la calidad de los contenidos proporcionados. Cabe mencionar, que con fecha 12 de septiembre de 2012, la entidad instruyó una investigación sumaria, la que fue sobreseída, por no constar la existencia de conductas constitutivas de negligencia o falta de cuidado susceptibles de generar responsabilidad administrativa.	
4.1.4 Ejecución de los cursos - Duración de los cursos y oficios obtenidos	Al respecto, se advierte que la duración real de la capacitación en oficios impartida por la Fundación PRODEMU, no excedió las 50 horas, situación acreditada por las facturas de las entidades que prestaron los servicios de aprendizaje.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
4.1.5 Ejecución de los cursos - Materiales de trabajo	Se verificaron diferencias entre las herramientas y materiales proporcionados a los beneficiarios por los distintos organismos que dictan los cursos, una vez que éstos terminan o para el desarrollo de los mismos, aún cuando éstos sean impartidos por la misma entidad.	Al respecto, la entidad auditada señala en su respuesta que, mediante la resolución exenta N° 2078, de 31 de diciembre de 2012, se aprobó para el año 2013, la Guía Técnica Servicios Sociales, en la cual se expone, entre otras materias, que el analista de proyecto debe constatar en terreno que los beneficiarios cuenten o hayan recibido todos los materiales establecidos en el proyecto adjudicado y que el pago de bonos se encuentre al día. En consideración a lo anterior, se adjuntaron los informes de fiscalizaciones realizadas a los ejecutores en las cuales se establece el cumplimiento de lo dispuesto en los convenios.	Se constató que la entidad ha incrementado el control sobre los materiales y herramientas utilizadas por cada ejecutor, en base a la estandarización del procedimiento de revisión de cada curso adjudicado. Además, se advirtió en los informes de fiscalización, la supervisión realizada sobre los implementos entregados a cada beneficiario en el transcurso de la capacitación.	En atención a los antecedentes proporcionados y las validaciones realizadas, se da por subsanada la observación.
III. Ley N° 20.285	Se constató que la mayoría de los links del Portal Gobierno Transparente de la Subsecretaría del Trabajo, a la fecha de revisión no se encontraban actualizados, como lo exige la ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y el Instructivo N° 4, numeral 3, del Consejo para la Transparencia.	En su respuesta, el servicio fiscalizado indica que la información del programa social del año 2013, se encuentra actualizada en dicho portal, de acuerdo a lo requerido por esta Entidad de Control.	De la revisión del portal web de la subsecretaría, se constató que la información del programa para el año 2013, se encuentra debidamente publicada.	La respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.
III. Ley N° 20.285	Se comprobó que la publicación de la información del programa para el año 2011 se realizó con retraso, a saber, el Acta de Adjudicación del 1 ^{er} Llamado del año 2011, aprobada por resolución exenta N° 764, del 4 de mayo de 2011, de esa Subsecretaría del Trabajo, fue publicada en el portal el 26 de septiembre de la misma anualidad.	Sobre la materia, la institución auditada responde que toda la información del programa del año 2011, se encuentra regularizada y publicada en el Portal Gobierno Transparente de la Subsecretaría del Trabajo. Además adjunta a su respuesta, la imagen de la pantalla con la información actualizada.	De la revisión del portal web de la subsecretaría bajo revisión, se constató que la información observada fue debidamente corregida.	La respuesta entregada por el servicio fiscalizado y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II.5.1 Visitas a terreno - Cursos impartidos por PRODEMU	Con el propósito de constatar la efectividad de las capacitaciones adjudicadas, como asimismo, si éstas les permitieron optar a algún tipo de trabajo remunerado y/o subsidio que significara incrementar sus ingresos, se seleccionó una muestra de 88 beneficiarios en forma aleatoria, de los cuales se entrevistaron a 35, constatándose una escasa efectividad de las capacitaciones en el logro del objetivo del programa.	En su respuesta, la entidad fiscalizada señala que ha adoptado una serie de medidas entre las cuales se encuentran el aumento a 200 horas lectivas por curso, con un mínimo de un 10% y como máximo de un 20% de las horas totales, dirigidas a mejorar las "habilidades blandas" de los beneficiarios. Agrega que en las bases técnicas de los concursos se incorporaron las siguientes etapas: i) Diagnóstico Inicial y Focalización, ii) Capacitación, iii) Práctica Laboral, iv) Intermediación Laboral, v) Colocación Laboral, vi) Seguimiento Ex post, vii) Acompañamiento del beneficiario y viii) Difusión del Proyecto, todo lo anterior, con el fin de lograr el objetivo del programa en general.	Si bien se constató que la subsecretaría ha llevado a cabo acciones tendientes a regularizar y estandarizar los procesos de adjudicación de los proyectos, además de efectuar fiscalizaciones que permitan comprobar tanto la correcta rendición de los fondos otorgados, como el cumplimiento de los cursos seleccionados de acuerdo a lo establecido en los convenios, no fue posible validar la efectividad de las medidas, y si éstas mejoran el cumplimiento del objetivo final del programa bajo revisión.	No obstante las acciones implementadas y las validaciones realizadas, no es posible dar por subsanada la observación.	La efectividad y cumplimiento de los objetivos del programa serán revisados por este Organismo Fiscalizador, en una próxima auditoría a efectuar sobre la materia.
II.5.2 Visitas a terreno - Cursos impartidos por CEFOCAL					



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría del Trabajo implementó medidas que permitieron subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias, para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción de este documento.

[Handwritten mark]

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjete (S)
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl